DIRECTIVA PRESIDENCIAL NÚMERO 02 DE 2018

(marzo 28)

PARA: **MINISTROS DEL DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DIRECTORES, GERENTES Y PRESIDENTES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN NACIONAL**

DE: **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

ASUNTO: **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN PARA EL POSCONFLICTO**

FECHA: **28 DE MARZO DE 2018**

La Presidencia de la República, a través de la Alta Consejería para el Posconflicto, con el concurso del Departamento Nacional de Planeación (DNP), ha construido el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SUPO) con el objetivo de hacer seguimiento a la implementación de las acciones derivadas del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

El SIIPO facilitará el monitoreo, la medición del progreso, la evaluación y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo Final, a través de los indicadores del Plan Marco de Implementación, de forma que provea la información necesaria para incentivar el control social, la veeduría ciudadana y la toma de decisiones oportunas que permitan alinear los esfuerzos públicos, privados, de organizaciones internacionales y de la sociedad civil para el logro de los planes estratégicos de mutuo interés, y difundir las acciones realizadas hacia la ciudadanía en general.

Para tal efecto, las oficinas de planeación de los ministerios, departamentos administrativos y entidades descentralizadas del orden nacional serán las responsables de actualizar y cargar toda la información relacionada con el seguimiento sectorial (indicadores, temas de gestión, asuntos de interés). Asimismo, la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del DNP deberá validar la calidad técnica de la información reportada por cada una de las entidades, para su publicación en el SIIPO y uso para la elaboración de diferentes informes por parte de la Alta Consejería para el Posconflicto.

Mensualmente se deberá actualizar el sistema con el avance cualitativo y el cuantitativo de acuerdo a la periodicidad del indicador. La información de los indicadores del Plan Marco de Implementación deberá quedar totalmente actualizada y cargada durante los primeros siete días calendario de cada mes.

El primer reporte deberá contar con el diligenciamiento de las fichas técnicas, elaboradas por cada una de las entidades responsables, a más tardar el 6 de abril de 2018, para realizar el primer reporte de información el 16 de abril de 2018. Con el objetivo de promover y garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos para el cierre de Gobierno, de manera prioritaria se deberán realizar reportes de los indicadores que tienen fecha de finalización al año 2018.

Para el seguimiento a los esfuerzos presupuéstales, cada entidad competente establecerá los lineamientos para el registro y recolección de la información. El DNP reunirá la información referente a los recursos de inversión ejecutados vía proyectos de todos los niveles de Gobierno y todas las fuentes de financiación, a través del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP), bajo el clasificador de paz y posconflicto.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.549 del miércoles 28 de marzo del 2018 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)